

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., siete de octubre de dos mil veintiuno.

En atención al informe secretarial de fecha 13 de septiembre de 2021, el Juzgado DISPONE:

1. ACEPTAR la póliza presentada.
2. DECRETAR la INSCRIPCIÓN de la demanda sobre inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-1099000. Ofíciase
3. Teniendo en cuenta el escrito remitido al correo institucional el 8 de septiembre del año en curso, se ordena EMPLAZAR a los demandados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.
  - 3.1. Por lo anterior, por Secretaría hágase la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Persona Emplazadas, razón por la cual, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.
4. Asimismo, en atención al acta de notificación personal de fecha 9 de octubre de 2020, REQUIÉRASE a Secretaría para que proceda a incorporar las constancias de envío de la referida acta.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No.162 a la hora de las 8:00 a.m.  
08 OCTUBRE 2021  
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **402c0d2735eeb9fff672bb31ddb52ea8f4f892e917b8c62dc0a78ad0542a96d6**

Documento generado en 07/10/2021 02:54:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**